



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2025-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 21 de abril del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 1004-2025, de fecha 01 de abril del 2025, presentado por la presidenta de la junta directiva de la "AGRUPACION DE FAMILIAS NUEVO VILLA JARDIN DE CUCUYA, solicitando ordenar a quien corresponda el inscripción y registro de su junta directiva por el periodo de un (1) año comprendido desde 10 de marzo del 2025 al 10 de marzo del 2026 y el Informe N.º 059-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 21 de abril del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49º, 80º y 85º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84º Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17º numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Expediente N.º 1004-2025, de fecha 01 de abril del 2025, presentado por la presidenta de la junta directiva de la "AGRUPACION DE FAMILIAS NUEVO VILLA JARDIN DE CUCUYA, solicitando ordenar a quien corresponda la inscripción de su junta directiva por el periodo de un (1) año comprendido desde el 10 de marzo del 2025 al 10 de marzo del 2026. Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la Junta Directiva. Copia del Acta de Elección, conformación y constitución de la junta directiva; copia de los DNI de los miembros de la junta directiva.

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDIN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante Informe N.º 059-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por la presidenta opinando por declarar procedente la solicitud de inscripción y registro de la junta directiva de la "AGRUPACION DE FAMILIAS NUEVO VILLA JARDIN DE CUCUYA", por el periodo de un (1) año del 10 de marzo del 2025 al 10 de marzo del 2026, emitir la Resolución correspondiente con eficacia anticipada desde el 10 de marzo del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 10 de marzo del 2025, a la Junta Directiva de la "AGRUPACION DE FAMILIAS NUEVO VILLA JARDIN DE CUCUYA", del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de un (1) año, comprendidos desde del 10 de marzo del 2025 al 10 de marzo del 2026; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	EDITH PATTI FORTON CASTAÑEDA	41579395
SECRETARIO DE ACTAS	ZOSIMO MALDONADO NAJARRO	07893155
SECRETARIO DE ECONOMIA	ROY RENE ANTIQUERA CASTILLO	40364622
VOCAL	JUAN SADOVAL RAMOS	40438336

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA


BELISARIO ROGER SUELDO CÁCERES
Secretario General (E)

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDIN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA